

**PROTOCOLO ADICIONAL SOBRE LIBERALIZACIÓN DEL COMERCIO DE SERVICIOS  
COLOMBIA – MERCOSUR**

**Lista de Compromisos Específicos de Colombia**

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<b>I. COMPROMISOS HORIZONTALES</b>			
<b>TODOS LOS SECTORES INCLUIDOS EN ESTA LISTA</b>			
	3) La inversión extranjera se permite en todos los sectores de la economía, salvo la que se proyecte efectuar en actividades relacionadas con la defensa nacional y procesamiento y disposición de basuras tóxicas, peligrosas o radioactivas no producidas en Colombia.		
		Los terrenos baldíos ubicados en las costas nacionales y en las regiones limítrofes con las naciones vecinas, podrán ser adjudicados únicamente a colombianos de nacimiento. Los terrenos baldíos adquiridos en esta forma no pueden ser traspasados a extranjeros.  En las Islas del Archipiélago de San Andrés y Providencia, la adquisición de inmuebles por parte de extranjeros, así como la inmigración y asentamientos humanos está regulada por normas especiales sobre las cuales se sientan aquí todas las reservas pertinentes	
		Respecto de las sociedades de capital extranjero existe un impuesto a las remesas de utilidades. Colombia entiende que este impuesto es compatible con las disposiciones del Protocolo, particularmente al tenor del pie de página al Artículo X.18(d) y por lo tanto no está especificado ni consignado en la oferta.	
	4.) No consolidado, excepto para las medidas concernientes a las siguientes categorías de personal.  <b>1. Personal transferido dentro de la misma empresa</b>	4) No consolidado, excepto para las medidas concernientes a las categorías de personal indicadas en la columna de acceso a los mercados.	

**Lista de Compromisos Específicos de Colombia**

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	<p>Empleados de una organización (compañía/asociación/empresa) establecida en el territorio de una Parte Signataria que son transferidos temporalmente para el suministro de un servicio mediante presencia comercial (a través de una oficina de representación, una sucursal o una sociedad subsidiaria o filial) en Colombia.</p> <p>Se entiende por empleados:</p> <p><b>I. Ejecutivos:</b> aquellos que se encargan fundamentalmente de la gestión de la organización y tienen amplia libertad de acción para tomar decisiones.</p> <p><b>II. Gerentes:</b> aquellos que se encargan fundamentalmente de la dirección de la organización o de alguno de sus departamentos o subdivisiones y supervisan y controlan el trabajo de otros supervisores, directivos o profesionales.</p> <p><b>III. Especialistas:</b> aquellos que poseen conocimientos especializados de un nivel avanzado esenciales para el establecimiento/la prestación del servicio y/o poseen conocimientos de dominio privado de la organización.</p> <p>Se autoriza la permanencia a estas personas hasta por el término de dos (2) años por cada ingreso renovable por un año adicional.</p> <p><b>IV. Empleados que son enviados a la oficina de la entidad jurídica en el territorio de otra Parte Signataria con fines de formación en técnicas y métodos comerciales</b> o son transferidos con fines de avance en su carrera.</p> <p><b>V. Practicantes graduados</b></p> <p>Personas naturales que han sido contratadas por una persona jurídica de una Parte Signataria o su sucursal durante un año como mínimo, que cuentan con un</p>		

**Lista de Compromisos Específicos de Colombia**

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	<p>grado universitario y son transferidas temporalmente a un establecimiento de la persona jurídica en el territorio de la otra Parte Signataria, con fines de desarrollo profesional o para obtener capacitación en técnicas o métodos comerciales</p> <p>El ingreso y permanencia temporal de los practicantes graduados será de un año.</p> <p><b>2. Personas en visita de negocios</b></p> <p>Representantes de un proveedor de servicios que entran temporalmente en el territorio de otra Parte Signataria para vender servicios o concluir acuerdos de venta de esos servicios para ese proveedor de servicios y/o empleados de una persona jurídica con el fin de establecer una presencia comercial de esa persona jurídica en el territorio de otra Parte Signataria. Esta categoría incluye las dos subcategorías de i) Vendedores de servicios y ii) Personas responsables de establecer una presencia comercial, o podría fundir estas dos subcategorías en una.</p> <p>A continuación figuran algunos parámetros comunes:</p> <p>a) Los representantes de esos proveedores de servicios o los empleados de esas personas jurídicas no participarán en las ventas directas al público ni suministrarán ellos mismos los servicios.</p> <p>b) Se refiere únicamente a los empleados de una persona jurídica que no tenga ya presencia comercial en el territorio de la otra Parte Signataria.</p> <p>c) Esos representantes o empleados no recibirán remuneración alguna de fuentes ubicadas en el territorio de la Parte Signataria que autoriza la entrada temporal.</p> <p>El ingreso y permanencia temporal de las personas en visita de negocios será de noventa días en cualquier período de doce meses.</p> <p><b>3. Proveedores de servicios por contrato -</b></p>		

**Lista de Compromisos Específicos de Colombia**

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	<p><b>Empleados de personas jurídicas</b></p> <p>Los empleados de una compañía/asociación/empresa establecida en el extranjero que entren temporalmente en el territorio de otra Parte Signataria con el fin de prestar un servicio de conformidad con uno o varios contratos concluidos entre su empleador y uno o varios consumidores del servicio en el territorio de esa otra Parte Signataria.</p> <p>A continuación figuran algunos parámetros comunes:</p> <p>a) Se limita a los empleados de empresas establecidas en el extranjero que carecen de presencia comercial en el territorio de la otra Parte Signataria.</p> <p>b) La persona jurídica ha obtenido un contrato para la prestación de un servicio en el territorio de la otra Parte Signataria.</p> <p>c) Los empleados de esas empresas establecidas en el extranjero perciben su remuneración de su empleador.</p> <p>d) Los empleados poseen las calificaciones académicas y de otro tipo adecuadas para la prestación del servicio.</p> <p>La entrada y estancia temporal de los proveedores de servicios por contrato tendrán una duración acumulada no superior a seis meses en cualquier período de doce meses o serán por toda la duración del contrato, si ésta es inferior.</p> <p><b>4. Profesionales independientes</b></p> <p>Las personas físicas que entren temporalmente en el territorio de otra Parte Signataria con el fin de prestar un servicio de conformidad con un contrato o varios contratos concluidos entre estas personas y uno o varios consumidores de servicios situados en el territorio de la otra Parte Signataria.</p>		

**Lista de Compromisos Específicos de Colombia**

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	<p>En Colombia se requiere:</p> <p>(a) la aplicación teórica y práctica de un cuerpo de conocimientos especializados; y</p> <p>(b) la obtención de un grado post secundario o grado universitario, que requiera cuatro (4) años o más de estudios (o el equivalente de dicho grado) como mínimo para el ejercicio de la ocupación.</p> <p>A continuación figuran algunos parámetros comunes:</p> <p>a) La persona física suministra el servicio como trabajador autónomo.</p> <p>b) La persona física ha obtenido un contrato de servicio en el territorio de la Parte Signataria en que se prestará el servicio.</p> <p>c) La remuneración por el contrato se abonará únicamente a la persona física.</p> <p>d) La persona física posee las calificaciones académicas y de otro tipo adecuadas para la prestación del servicio.</p> <p>La entrada y estancia temporal de profesionales independientes tendrán una duración acumulada no superior a seis meses en cualquier período de doce meses o serán por toda la duración del contrato, si ésta es inferior.</p> <p><b>5. Otras categorías</b></p> <p>Cualquier otra categoría que una Parte Signataria desee incluir y que no esté abarcada por ninguna de estas cuatro categorías.</p> <p><b>Técnicos relacionados con los sectores de servicios que hacen parte del Programa de Transformación Productiva:</b></p> <p>Las personas físicas que entren temporalmente en el territorio de otra Parte Signataria con el fin de llevar a cabo una ocupación especializada de conformidad con</p>		

**Lista de Compromisos Específicos de Colombia**

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	<p>un contrato o varios contratos concluidos entre estas personas y uno o varios consumidores de servicios situados en el territorio de la otra Parte Signataria. La ocupación especializada requiere:</p> <p>a) la aplicación teórica y práctica de un cuerpo de conocimientos especializados; y</p> <p>b) la obtención de un grado post secundario o técnico que requiera dos (2) años o más de estudios (o el equivalente de dicho grado), como mínimo para el ejercicio de la ocupación.</p> <p>La entrada y estancia temporal de dichos técnicos, cuando no haya remuneración por el servicio suministrado en el territorio colombiano, tendrá una duración no superior a 45 días.</p>		
<b>II. COMPROMISOS ESPECIFICOS SECTORIALES</b>			
<b>1. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS</b>			
<b>A. Servicios profesionales</b>			
<p>a) Servicios jurídicos (CCP 861)</p> <p>Solamente consultoría en legislación extranjera y legislación internacional (excluye asesorar y litigar en ley nacional)</p>	<p>1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna, excepto lo indicado en la nota número 1 del Anexo. 4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna, excepto lo indicado en las notas número 1,2 y 3 del Anexo. 4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	

**Lista de Compromisos Específicos de Colombia**

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
b) Servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros (CCP 862)	1) Ninguna, excepto lo indicado en las notas 1, 2, 4, y 5. 2) Ninguna 3) Ninguna  4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna, excepto lo indicado en las notas 1, 2, 4, y 5. 2) Ninguna 3) Es necesario inscribirse como contador, para lo cual debe ser nacional colombiano en ejercicio de los derechos civiles o extranjero domiciliado en Colombia con no menos de tres años de anterioridad a la respectiva solicitud y que reúna los siguientes requisitos:  a) Haber obtenido el título de contador público en una universidad colombiana, acreditar experiencia en actividades relacionadas con la ciencia contable en general no inferior a un año, adquirida en forma simultánea con los estudios o posteriores a ellos; o  b) Haber obtenido el título de contador público o una denominación equivalente, expedida por instituciones extranjeras de países con los cuales Colombia tiene celebrados convenios sobre reconocimientos de títulos y refrendado por el organismo gubernamental autorizado para tal efecto.  4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
c) Servicios de asesoramiento tributario (CCP 863)	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	

**Lista de Compromisos Específicos de Colombia**

<b>Sector o subsector</b>	<b>Limitaciones al acceso a los mercados</b>	<b>Limitaciones al trato nacional</b>	<b>Compromisos adicionales</b>
d) Servicios de arquitectura (CCP 8671)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Ninguna, excepto lo indicado en la nota número 1 del Anexo.</li> <li>2) Ninguna, excepto lo indicado en la nota número 1 del Anexo.</li> <li>3) Ninguna, excepto lo indicado en la nota número 1 del Anexo.</li> <li>4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Ninguna, excepto lo indicado en las notas número 1, 2, 4 y 5 del Anexo.</li> <li>2) Ninguna, excepto lo indicado en las notas número 1 y 2 del Anexo.</li> <li>3) Ninguna, excepto lo indicado en las notas número 1, 2 y 3 del Anexo.</li> <li>4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.</li> </ol>	
e) Servicios de ingeniería (CCP 8672) f) Servicios integrados de ingeniería (CCP 8673)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Ninguna, excepto lo indicado en la nota número 1 del Anexo.</li> <li>2) Ninguna, excepto lo indicado en la nota número 1 del Anexo.</li> <li>3) Ninguna, excepto lo indicado en la nota número 1 del Anexo.</li> <li>4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Ninguna, excepto lo indicado en las notas número 1, 2, 4 y 5 del Anexo.</li> <li>2) Ninguna, excepto lo indicado en las notas número 1 y 2 del Anexo.</li> <li>3) Ninguna, excepto lo indicado en las notas número 1, 2 y 3 del Anexo.</li> <li>4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.</li> </ol>	
g) Servicios de planificación urbana y arquitectura paisajística (CCP 8674)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Ninguna, excepto lo indicado en la nota número 1 del Anexo.</li> <li>2) Ninguna, excepto lo indicado en la nota número 1 del Anexo.</li> <li>3) Ninguna, excepto lo indicado en la nota número 1 del Anexo.</li> <li>4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Ninguna, excepto lo indicado en las notas número 1, 2, 4 y 5 del Anexo.</li> <li>2) Ninguna, excepto lo indicado en las notas número 1 y 2 del Anexo.</li> <li>3) Ninguna, excepto lo indicado en las notas número 1, 2 y 3 del Anexo.</li> <li>4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.</li> </ol>	
i) Servicios de veterinaria (CCP 932)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Sin consolidar.</li> <li>2) Sin consolidar.</li> <li>3) Sin consolidar.</li> <li>4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Sin consolidar.</li> <li>2) Sin consolidar.</li> <li>3) Ninguna, excepto lo indicado en las notas número 1 y 2 del Anexo.</li> <li>4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.</li> </ol>	
<b>B. Servicios de informática y conexos</b>			
a) Servicios de consultores en instalación de equipos de informática (CCP 841)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Ninguna, excepto lo indicado en la nota número 1 del Anexo.</li> <li>2) Ninguna</li> <li>3) Ninguna</li> <li>4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Ninguna, excepto lo indicado en las notas número 1, 2, 4 y 5 del Anexo.</li> <li>2) Ninguna</li> <li>3) Ninguna</li> <li>4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.</li> </ol>	



**Lista de Compromisos Específicos de Colombia**

<b>Sector o subsector</b>	<b>Limitaciones al acceso a los mercados</b>	<b>Limitaciones al trato nacional</b>	<b>Compromisos adicionales</b>
b) Servicios de aplicación de programas de informática (CCP 842)	1) Ninguna, excepto lo indicado en la nota número 1 del Anexo. 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna, excepto lo indicado en las notas número 1, 2, 4 y 5 del Anexo. 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
c) Servicios de procesamiento de datos (CCP 843)	1) Ninguna, excepto lo indicado en la nota número 1 del Anexo. 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna, excepto lo indicado en las notas número 1, 2, 4 y 5 del Anexo. 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
d) Servicios de bases de datos (CCP 844)	1) Ninguna, excepto lo indicado en la nota número 1 del Anexo. 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna, excepto lo indicado en las notas número 1, 2, 4 y 5 del Anexo. 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
e) Otros (CCP 845+849)	1) Ninguna, excepto lo indicado en la nota número 1 del Anexo. 2) Ninguna, excepto lo indicado en la nota número 1 del Anexo. 3) Ninguna, excepto lo indicado en la nota número 1 del Anexo. 4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna, excepto lo indicado en las notas número 1, 2, 4 y 5 del Anexo. 2) Ninguna, excepto lo indicado en las notas número 1 y 2 del Anexo. 3) Ninguna, excepto lo indicado en las notas número 1, 2 y 3 del Anexo. 4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	

**Lista de Compromisos Específicos de Colombia**

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<b>C. Servicios de investigación y desarrollo</b>			
a) Servicios de investigación y desarrollo de las ciencias físicas (CCP 85101)	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Ninguna, excepto lo indicado en la nota número 1 del Anexo y que se establezcan mecanismos e incentivos para promover la transferencia de tecnología y la apropiación del conocimiento por parte de las empresas locales, con la participación, cuando esto sea posible, de grupos y centros de investigación reconocidos.  4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Ninguna, excepto lo indicado en las notas número 1, 2 y 3 del Anexo y que se establezcan mecanismos e incentivos para promover la transferencia de tecnología y la apropiación del conocimiento por parte de las empresas locales, con la participación, cuando esto sea posible, de grupos y centros de investigación reconocidos.  4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
b) Servicios de investigación y desarrollo de las ciencias sociales y las humanidades (CCP 852)	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Ninguna, excepto lo indicado en la nota número 1 del Anexo y que se establezcan mecanismos e incentivos para promover la transferencia de tecnología y la apropiación del conocimiento por parte de las empresas locales, con la participación, cuando esto sea posible, de grupos y centros de investigación reconocidos.  4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Ninguna, excepto lo indicado en las notas número 1, 2 y 3 del Anexo y que se establezcan mecanismos e incentivos para promover la transferencia de tecnología y la apropiación del conocimiento por parte de las empresas locales, con la participación, cuando esto sea posible, de grupos y centros de investigación reconocidos.  4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	

### Lista de Compromisos Específicos de Colombia

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
c) Servicios interdisciplinarios de investigación y desarrollo (CCP 853)	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Ninguna, excepto lo indicado en la nota número 1 del Anexo y que se establezcan mecanismos e incentivos para promover la transferencia de tecnología y la apropiación del conocimiento por parte de las empresas locales, con la participación, cuando esto sea posible, de grupos y centros de investigación reconocidos.  4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Ninguna, excepto lo indicado en las notas número 1, 2 y 3 del Anexo y que se establezcan mecanismos e incentivos para promover la transferencia de tecnología y la apropiación del conocimiento por parte de las empresas locales, con la participación, cuando esto sea posible, de grupos y centros de investigación reconocidos.  4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
<b>D. Servicios inmobiliarios</b> La nota 1 del Anexo se aplica en este sector al Acceso a los Mercados en los Modos 1 y 2. Las siguientes limitaciones al Trato Nacional se aplican en este sector: respecto al Modo 1 las notas 1, 2, 4 y 5 del Anexo; respecto al Modo 2 las notas 1 y 2 del Anexo; y respecto al Modo 3 las notas 1, 2 y 3 del Anexo.			
a) Servicios inmobiliarios relativos a bienes raíces propios o arrendados (CCP 821)	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
b) Servicios inmobiliarios a comisión o por contrato (CCP 822)	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
<b>E. Servicios de arrendamiento o alquiler sin operarios</b>			
a) Servicios de arrendamiento o alquiler de buques sin tripulación (CCP 83103)	1) Ninguna, excepto lo indicado en la nota número 1 del Anexo. 2) Ninguna, excepto lo indicado en la nota número 1 del Anexo. 3) Ninguna, excepto lo indicado en la nota número 1 del Anexo. 4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna, excepto lo indicado en las notas número 1, 2, 4 y 5 del Anexo. 2) Ninguna, excepto lo indicado en las notas número 1 y 2 del Anexo. 3) Ninguna, excepto lo indicado en las notas número 1, 2 y 3 del Anexo. 4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	

**Lista de Compromisos Específicos de Colombia**

<b>Sector o subsector</b>	<b>Limitaciones al acceso a los mercados</b>	<b>Limitaciones al trato nacional</b>	<b>Compromisos adicionales</b>
b) Servicios de arrendamiento o alquiler de aeronaves sin tripulación (CCP 83104)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Ninguna, excepto lo indicado en la nota número 1 del Anexo.</li> <li>2) Ninguna, excepto lo indicado en la nota número 1 del Anexo.</li> <li>3) Ninguna, excepto lo indicado en la nota número 1 del Anexo.</li> <li>4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Ninguna, excepto lo indicado en las notas número 1, 2, 4 y 5 del Anexo.</li> <li>2) Ninguna, excepto lo indicado en las notas número 1 y 2 del Anexo.</li> <li>3) Ninguna, excepto lo indicado en las notas número 1, 2 y 3 del Anexo.</li> <li>4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.</li> </ol>	
c) Servicios de arrendamiento o alquiler de otros medios de transporte sin personal (CCP 83101+83102+83105)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Ninguna, excepto lo indicado en la nota número 1 del Anexo.</li> <li>2) Ninguna</li> <li>3) Ninguna</li> <li>4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Ninguna, excepto lo indicado en las notas número 1, 2, 4 y 5 del Anexo.</li> <li>2) Ninguna</li> <li>3) Ninguna</li> <li>4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.</li> </ol>	
d) Servicios de arrendamiento o alquiler de otro tipo de maquinaria y equipo (CCP 83106-83109)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Ninguna, excepto lo indicado en la nota número 1 del Anexo.</li> <li>2) Ninguna, excepto lo indicado en la nota número 1 del Anexo.</li> <li>3) Ninguna, excepto lo indicado en la nota número 1 del Anexo.</li> <li>4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Ninguna, excepto lo indicado en las notas número 1, 2, 4 y 5 del Anexo.</li> <li>2) Ninguna, excepto lo indicado en las notas número 1 y 2 del Anexo.</li> <li>3) Ninguna, excepto lo indicado en las notas número 1, 2 y 3 del Anexo.</li> <li>4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.</li> </ol>	
e) Otros (CCP 832)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Ninguna, excepto lo indicado en la nota número 1 del Anexo.</li> <li>2) Ninguna, excepto lo indicado en la nota número 1 del Anexo.</li> <li>3) Ninguna, excepto lo indicado en la nota número 1 del Anexo.</li> <li>4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Ninguna, excepto lo indicado en las notas número 1, 2, 4 y 5 del Anexo.</li> <li>2) Ninguna, excepto lo indicado en las notas número 1 y 2 del Anexo.</li> <li>3) Ninguna, excepto lo indicado en las notas número 1, 2 y 3 del Anexo.</li> <li>4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.</li> </ol>	

**Lista de Compromisos Específicos de Colombia**

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<b>F. Otros servicios prestados a las empresas</b>			
a. Servicios de publicidad (CPC 871)	1) Ninguna, excepto lo indicado en las notas 1, 2, 4, y 5. 2) Ninguna, excepto lo indicado en las notas 1, 2, 4, y 5. 3) Ninguna, excepto lo indicado en las notas 1, 2, 4, y 5. 4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna, excepto lo indicado en las notas 1, 2, 4, y 5. 2) Ninguna, excepto lo indicado en las notas 1, 2, 4, y 5. 3) Ninguna, excepto lo indicado en las notas 1, 2, 4, y 5. 4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
b) Servicios de investigación de mercados y encuestas de la opinión pública (CCP 864)	1) Ninguna, excepto lo indicado en la nota número 1 del Anexo. 2) Ninguna, excepto lo indicado en la nota número 1 del Anexo. 3) Ninguna, excepto lo indicado en la nota número 1 del Anexo. 4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna, excepto lo indicado en las notas número 1, 2, 4 y 5 del Anexo. 2) Ninguna, excepto lo indicado en las notas número 1 y 2 del Anexo. 3) Ninguna, excepto lo indicado en las notas número 1, 2 y 3 del Anexo. 4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
c) Servicios de consultores en administración (CCP 865)	1) Ninguna, excepto lo indicado en la nota número 1 del Anexo. 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna, excepto lo indicado en las notas número 1, 2, 4 y 5 del Anexo. 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
d) Servicios relacionados con los de los consultores en administración (CCP 866)	1) Ninguna, excepto lo indicado en la nota número 1 del Anexo. 2) Ninguna, excepto lo indicado en la nota número 1 del Anexo. 3) Ninguna, excepto lo indicado en la nota número 1 del Anexo. 4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna, excepto lo indicado en las notas número 1, 2, 4 y 5 del Anexo. 2) Ninguna, excepto lo indicado en las notas número 1 y 2 del Anexo. 3) Ninguna, excepto lo indicado en las notas número 1, 2 y 3 del Anexo. 4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
e) Servicios de ensayos y análisis técnicos (CCP 8676)	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	

**Lista de Compromisos Específicos de Colombia**

<b>Sector o subsector</b>	<b>Limitaciones al acceso a los mercados</b>	<b>Limitaciones al trato nacional</b>	<b>Compromisos adicionales</b>
h) Servicios relacionados con la minería (CCP 883+5115)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Sin consolidar*</li> <li>2) Ninguna, excepto lo indicado en la nota número 1 del Anexo.</li> <li>3) Ninguna, excepto lo indicado en la nota número 1 del Anexo.</li> <li>4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Sin consolidar*</li> <li>2) Ninguna, excepto lo indicado en las notas número 1 y 2 del Anexo.</li> <li>3) Ninguna, excepto lo indicado en las notas número 1, 2 y 3 del Anexo.</li> <li>4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.</li> </ol>	
j) Servicios relacionados con la distribución de energía (CPC 887)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Ninguna</li> <li>2) Ninguna</li> <li>3) Ninguna</li> <li>4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Ninguna</li> <li>2) Ninguna</li> <li>3) Ninguna</li> <li>4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales</li> </ol>	
k) Servicios de colocación y suministro de personal (CCP 872)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Ninguna, excepto lo indicado en la nota número 1 del Anexo.</li> <li>2) Ninguna, excepto lo indicado en la nota número 1 del Anexo.</li> <li>3) Ninguna, excepto lo indicado en la nota número 1 del Anexo.</li> <li>4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Ninguna, excepto lo indicado en las notas número 1, 2, 4 y 5 del Anexo.</li> <li>2) Ninguna, excepto lo indicado en las notas número 1 y 2 del Anexo.</li> <li>3) Ninguna, excepto lo indicado en las notas número 1, 2 y 3 del Anexo.</li> <li>4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.</li> </ol>	
m) Servicios conexos de consultores en ciencia y tecnología (CCP 8675)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Ninguna.</li> <li>2) Ninguna.</li> <li>3) Ninguna.</li> <li>4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Ninguna.</li> <li>2) Ninguna.</li> <li>3) Ninguna.</li> <li>4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.</li> </ol>	
n) Servicios de mantenimiento y reparación de equipos (con exclusión de las embarcaciones, las aeronaves y demás equipo de transporte) (CCP 633+8861-8866)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Ninguna, excepto lo indicado en la nota número 1 del Anexo.</li> <li>2) Ninguna, excepto lo indicado en la nota número 1 del Anexo.</li> <li>3) Ninguna, excepto lo indicado en la nota número 1 del Anexo.</li> <li>4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Ninguna, excepto lo indicado en las notas número 1, 2, 4 y 5 del Anexo.</li> <li>2) Ninguna, excepto lo indicado en las notas número 1 y 2 del Anexo.</li> <li>3) Ninguna, excepto lo indicado en las notas número 1, 2 y 3 del Anexo.</li> <li>4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.</li> </ol>	
o) Servicios de limpieza de edificios (CCP 874)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Sin consolidar*</li> <li>2) Sin consolidar*</li> <li>3) Ninguna, excepto lo indicado en la nota número 1 del Anexo.</li> <li>4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Sin consolidar*</li> <li>2) Sin consolidar*</li> <li>3) Ninguna, excepto lo indicado en las notas número 1, 2 y 3 del Anexo.</li> <li>4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.</li> </ol>	

**Lista de Compromisos Específicos de Colombia**

<b>Sector o subsector</b>	<b>Limitaciones al acceso a los mercados</b>	<b>Limitaciones al trato nacional</b>	<b>Compromisos adicionales</b>
q) Servicios de empaque (CCP 876)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Ninguna, excepto lo indicado en la nota número 1 del Anexo.</li> <li>2) Ninguna, excepto lo indicado en la nota número 1 del Anexo.</li> <li>3) Ninguna, excepto lo indicado en la nota número 1 del Anexo.</li> <li>4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Ninguna, excepto lo indicado en las notas número 1, 2, 4 y 5 del Anexo.</li> <li>2) Ninguna, excepto lo indicado en las notas número 1 y 2 del Anexo.</li> <li>3) Ninguna, excepto lo indicado en las notas número 1, 2 y 3 del Anexo.</li> <li>4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.</li> </ol>	
r) Servicios editoriales y de imprenta (CCP 88442)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Sin consolidar</li> <li>2) Sin consolidar</li> <li>3) Ninguna, excepto lo indicado en la nota número 1 del Anexo.</li> <li>4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Sin consolidar</li> <li>2) Sin consolidar</li> <li>3) Sin consolidar</li> <li>4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.</li> </ol>	
s) Servicios prestados con ocasión de asambleas o convenciones (CCP 87909)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Ninguna, excepto lo indicado en la nota número 1 del Anexo.</li> <li>2) Ninguna, excepto lo indicado en la nota número 1 del Anexo.</li> <li>3) Ninguna, excepto lo indicado en la nota número 1 del Anexo.</li> <li>4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Ninguna, excepto lo indicado en las notas número 1, 2, 4 y 5 del Anexo.</li> <li>2) Ninguna, excepto lo indicado en las notas número 1 y 2 del Anexo.</li> <li>3) Ninguna, excepto lo indicado en las notas número 1, 2 y 3 del Anexo.</li> <li>4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.</li> </ol>	
t) Otros			
Servicios de contestación de llamadas telefónicas (CCP 87903)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Ninguna, excepto lo indicado en la nota número 1 del Anexo.</li> <li>2) Ninguna, excepto lo indicado en la nota número 1 del Anexo.</li> <li>3) Ninguna, excepto lo indicado en la nota número 1 del Anexo.</li> <li>4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Ninguna, excepto lo indicado en las notas número 1, 2, 4 y 5 del Anexo.</li> <li>2) Ninguna, excepto lo indicado en las notas número 1 y 2 del Anexo.</li> <li>3) Ninguna, excepto lo indicado en las notas número 1, 2 y 3 del Anexo.</li> <li>4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.</li> </ol>	

**Lista de Compromisos Específicos de Colombia**

<b>Sector o subsector</b>	<b>Limitaciones al acceso a los mercados</b>	<b>Limitaciones al trato nacional</b>	<b>Compromisos adicionales</b>
Servicios de traducción e interpretación (CCP 87905)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Ninguna, excepto lo indicado en la nota número 1 del Anexo.</li> <li>2) Ninguna, excepto lo indicado en la nota número 1 del Anexo.</li> <li>3) Ninguna, excepto lo indicado en la nota número 1 del Anexo.</li> <li>4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Ninguna, excepto lo indicado en las notas número 1, 2, 4 y 5 del Anexo.</li> <li>2) Ninguna, excepto lo indicado en las notas número 1 y 2 del Anexo.</li> <li>3) Ninguna, excepto lo indicado en las notas número 1, 2 y 3 del Anexo.</li> <li>4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.</li> </ol>	
Servicios de diseño comercial y mercadeo de moda para la industria textil, confecciones, calzado y sus manufacturas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Ninguna</li> <li>2) Ninguna</li> <li>3) Ninguna</li> <li>4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Ninguna</li> <li>2) Ninguna</li> <li>3) Ninguna</li> </ol> consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	
Servicios especializados en tecnología, ingeniería, mercadeo y ventas para el sector automotriz.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Ninguna</li> <li>2) Ninguna</li> <li>3) Ninguna</li> <li>4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Ninguna</li> <li>2) Ninguna</li> <li>3) Ninguna</li> </ol> consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	
Servicios de animación digital, desarrollo de aplicaciones móviles y videojuegos	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Ninguna</li> <li>2) Ninguna</li> <li>3) Ninguna</li> <li>4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Ninguna</li> <li>2) Ninguna</li> <li>3) Ninguna</li> </ol> consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	
Servicios en tecnología cosmética	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Ninguna</li> <li>2) Ninguna</li> <li>3) Ninguna</li> <li>4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Ninguna</li> <li>2) Ninguna</li> <li>3) Ninguna</li> </ol> consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	



**Lista de Compromisos Específicos de Colombia**

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<p><b>2. SERVICIOS DE COMUNICACIONES</b></p>			
<p><b><u>Servicios postales y de correo</u></b></p> <p>Servicios relacionados con la manipulación<sup>1</sup> de los envíos postales<sup>2</sup>, con independencia de que su destino sea nacional o internacional:</p> <p>i) Manipulación de comunicaciones escritas con indicación del destinatario en cualquier tipo de medio físico<sup>3</sup>, a saber:</p> <p>Servicios combinados de correo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Correo directo</li> </ul> <p>ii) Manipulación de paquetes y bultos con indicación del destinatario<sup>4</sup></p> <p>iii) Manipulación de prensa con indicación del destinatario<sup>5</sup></p> <p>iv) Manipulación de los artículos objeto de los puntos i) a iii) supra enviados por correo certificado o con valor declarado</p> <p>v) Servicios de entrega urgente<sup>6</sup> para los artículos objeto de los puntos i) a iii) <i>supra</i></p>	<p>1) Ninguna, excepto lo indicado en la nota número 1 del Anexo. En Colombia los servicios postales de correo indicados en i) al iv), son prestados exclusivamente por el operador postal oficial o concesionario de correo.</p> <p>2) Ninguna, excepto lo indicado en la nota número 1 del Anexo</p> <p>3) Ninguna excepto lo indicado en la nota número 1 del Anexo.</p> <p>En Colombia los servicios postales de correo indicados en i) al iv), son prestados exclusivamente por el operador postal oficial o concesionario de correo.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p>	<p>1) Ninguna, excepto lo indicado en las notas número 1, 2, 4 y 5 del Anexo. Solamente personas jurídicas legalmente establecidas en Colombia cuyo objeto social principal sea la prestación de servicios postales, podrán prestar servicios postales de correo y de mensajería especializada en Colombia.</p> <p>2) Ninguna, excepto lo indicado en las notas número 1 y 2 del Anexo.</p> <p>3) Ninguna, excepto lo indicado en las notas número 1, 2 y 3 del Anexo.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p>	

<sup>1</sup> Por "manipulación" se entiende el despacho, la clasificación, el transporte y la entrega.

### Lista de Compromisos Específicos de Colombia

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
vi) Manipulación de artículos carentes de indicación del destinatario vii) Intercambio de documentos <sup>7</sup>			
<p><b>B. Servicios de Telecomunicaciones<sup>8</sup></b></p> <p>Estos servicios no cubren la actividad económica consistente en el suministro del contenido que requiere servicios de telecomunicaciones para su transporte.</p> <p>a. Todos los servicios consistentes en la transmisión y recepción de señales bajo cualquier forma electromagnética<sup>9</sup> excluyendo los servicios de radiodifusión sonora y televisión</p> <p>b. Servicios de provisión de capacidad satelital, para enlazar estaciones terrestres de radiodifusión sonora y de televisión</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna, excepto que la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones, se habilita de manera general, y causará una contraprestación periódica a favor del Fondo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Esta habilitación comprende, a su vez, la autorización para la instalación, ampliación, modificación, operación y explotación de redes de telecomunicaciones, se suministren o no al público. La habilitación a que hace referencia el presente artículo no incluye el derecho al uso del espectro radioeléctrico.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna, excepto que Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. presta el servicio de Telefonía Pública Básica Conmutada Larga Distancia en las mismas condiciones regulatorias de los demás operadores, con excepción del pago inicial por la licencia y duración de la misma.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p>	

<sup>2</sup> Por "envío postal" se entiende el manipulado por cualquier tipo de agente comercial, sea éste público o privado.

<sup>3</sup> Por ejemplo, cartas, tarjetas postales.

<sup>4</sup> Incluye libros, catálogos.

<sup>5</sup> Revistas, diarios, publicaciones periódicas.

<sup>6</sup> Los servicios de entrega urgente pueden comportar, además de una mayor rapidez y fiabilidad, elementos de valor añadido como la recogida en el punto de origen, la entrega personal al destinatario, la búsqueda y el seguimiento, la posibilidad de modificar el destino y el destinatario de los artículos una vez enviados y el acuse de recibo.

<sup>7</sup> Suministro de medios, incluido el suministro de locales ad hoc y transporte realizado por un tercero, que permitan la autoentrega mediante intercambio mutuo de objetos de correspondencia entre usuarios que se hayan suscrito al servicio. La expresión «objetos de correspondencia» hace referencia a objetos despachados por cualquier clase de operador comercial, sea público o privado.

**Lista de Compromisos Específicos de Colombia**

<b>Sector o subsector</b>	<b>Limitaciones al acceso a los mercados</b>	<b>Limitaciones al trato nacional</b>	<b>Compromisos adicionales</b>
<b>3. SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERÍA CONEXOS</b>			
A. Trabajos de construcción para la edificación (CCP 512)	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
B. Trabajos generales de construcción para la ingeniería civil (CCP 513)	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
C. Armado de construcciones prefabricadas y trabajos de instalación (CCP 514+516)	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
D. Trabajos de terminación de edificios (CCP 517)	1) Sin consolidar* 2) Sin consolidar* 3) Ninguna, excepto lo indicado en la nota número 1 del Anexo. 4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Sin consolidar* 2) Sin consolidar* 3) Ninguna, excepto lo indicado en las notas número 1, 2 y 3 del Anexo. 4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
E. Otros			
Trabajos previos de construcción de obras (CCP 511)	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	

<sup>8</sup>En Colombia la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones, que es un servicio público bajo la titularidad del estado, se habilita de manera general y causa una contraprestación periódica a favor del Fondo de Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones. (artículo 10 ley 1341). Los servicios de telecomunicaciones incluyen los servicios de valor agregado que son los servicios de telecomunicaciones respecto de los cuales los proveedores “añaden valor” a la información de los clientes, mejorando su forma o contenido o mediante su almacenamiento y recuperación.

<sup>9</sup>Estos servicios no incluyen información en línea y/o procesamiento de datos (incluyendo procesamiento de transacciones) (parte de la CPC 843) la cual se encuentra en la sección 1.B. Servicios de informática.

### Lista de Compromisos Específicos de Colombia

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
Trabajos de construcción especializados (CCP 515)	1) Sin consolidar*. 2) Ninguna, excepto lo indicado en la nota número 1 del Anexo. 3) Ninguna, excepto lo indicado en la nota número 1 del Anexo. 4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Sin consolidar*. 2) Ninguna, excepto lo indicado en las notas número 1 y 2 del Anexo. 4) Ninguna, excepto lo indicado en las notas número 1, 2 y 3 del Anexo. 4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
Servicios de alquiler de equipos relacionados con la construcción o demolición de edificios o trabajos de ingeniería civil, con operador (CCP 518)	1) Ninguna, excepto lo indicado en la nota número 1 del Anexo. 2) Ninguna, excepto lo indicado en la nota número 1 del Anexo. 3) Ninguna, excepto lo indicado en la nota número 1 del Anexo. 4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna, excepto lo indicado en las notas número 1, 2, 4 y 5 del Anexo. 2) Ninguna, excepto lo indicado en las notas número 1 y 2 del Anexo. 3) Ninguna, excepto lo indicado en las notas número 1, 2 y 3 del Anexo. 4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
<b>4. SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN</b>  Estos compromisos no incluyen sectores en los cuales el gobierno establece un monopolio, de conformidad con el Artículo 336 de la Constitución Política de Colombia, con rentas dedicadas para servicio público o social <sup>10</sup> . Esta limitación no afecta el Trato Nacional. Estos compromisos no incluyen la distribución o venta de libros, revistas, publicaciones periódicas, o diarios electrónicos o impresos; de grabaciones de películas o videos; de grabaciones musicales en formato de audio o video; de música impresa o de música legible por máquinas; y de artesanías. La nota 1 del Anexo se aplica en este sector al Acceso a los Mercados en los Modos 1, 2 y 3. Las siguientes limitaciones al Trato Nacional se aplican en este sector: respecto al Modo 1 las notas 1, 2, 4 y 5 del Anexo; respecto al Modo 2 las notas 1 y 2 del Anexo; y respecto al Modo 3 las notas 1, 2 y 3 del Anexo.			
A. Servicios de comisionistas (CCP 621)	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	

<sup>10</sup> A la fecha de firma de este Protocolo, Colombia tiene establecidos monopolios únicamente con respecto a licores y suerte y azar.

**Lista de Compromisos Específicos de Colombia**

<b>Sector o subsector</b>	<b>Limitaciones al acceso a los mercados</b>	<b>Limitaciones al trato nacional</b>	<b>Compromisos adicionales</b>
B. Servicios comerciales al por mayor (CCP 622), excepto servicios comerciales al por mayor de desperdicios, desechos y materiales para reciclar (CCP 62278)	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
C. Servicios comerciales al por menor (CCP 631+632+6111+6113+612 1)	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
D. Servicios de franquicia (CCP 8929)	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
<p><b>5. SERVICIOS DE ENSEÑANZA</b>                      La nota 1 del Anexo se aplica en este sector al Acceso a los Mercados en los Modos 1, 2 y 3.                      Las siguientes limitaciones al Trato Nacional se aplican en este sector: respecto al Modo 1 las notas 1, 2, 4 y 5 del Anexo; respecto al Modo 2 las notas 1 y 2 del Anexo; y respecto al Modo 3 las notas 1, 2 y 3 del Anexo.</p>			
D. Servicios de enseñanza para adultos (CCP 924).  Colombia entiende el sistema ordinario de enseñanza como el sistema formal previsto en su legislación.	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	

**Lista de Compromisos Específicos de Colombia**

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<p><b>7. SERVICIOS FINANCIEROS</b>                      Los compromisos específicos adquiridos por Colombia en el sector de servicios financieros en modo 2 , no serán aplicables a Brasil</p>			
	<p>(1), (2), (3) y (4) Con excepción de los reaseguros y la retrocesión, nada en estos compromisos aplica a los servicios financieros que forman parte de un sistema estatutario de seguridad social o de planes de retiro público.</p> <p>(1), (2) Excepto para reaseguros y retrocesión: Sin perjuicio de otras implicaciones de la regulación prudencial sobre el comercio transfronterizo en servicios financieros, Colombia podrá requerir la autorización de prestadores de servicios transfronterizos de la otra Parte y de instrumentos financieros.</p> <p>(1), (2) Excepto para reaseguros y retrocesión: Se entiende que los compromisos bajo esta Lista, el Anexo en Servicios Financieros o el Capítulo de Comercio de Servicios no imponen ninguna obligación para permitir que prestadores de servicios financieros no residentes hagan o soliciten negocios en el territorio de Colombia. Colombia podrá definir “hacer negocios” y “solicitud” para tal efecto.</p> <p>(3) Se permite el establecimiento de proveedores de servicios financieros del exterior exclusivamente bajo la modalidad de filiales o subsidiarias. La prestación del servicio debe hacerse de acuerdo con el objeto específicamente autorizado a la filial o subsidiaria, la cual adoptará la forma social exigida para el efecto por la legislación colombiana. Las oficinas de representación de entidades financieras del exterior no podrán prestar servicios financieros en Colombia.</p> <p>La prestación de servicios financieros en Colombia requiere de autorización estatal previa. Dicha autorización se concede con base en los criterios que sobre el particular contemplan las leyes colombianas y</p>	<p>(3) Las condiciones especiales en los procesos de enajenación de la participación estatal en una empresa serán ofrecidas exclusivamente a personas naturales o jurídicas nacionales.</p>	

**Lista de Compromisos Específicos de Colombia**

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	<p>los principios de regulación generalmente aceptados a nivel internacional.</p> <p>En particular, la autorización para que operen en Colombia proveedores de servicios financieros estará sujeta a la verificación por parte de la Superintendencia Financiera del carácter, responsabilidad e idoneidad de las personas que participen en la operación como propietarios, directores o administradores.</p> <p>Adicionalmente, la Superintendencia Financiera deberá verificar que las entidades solicitantes cuentan con los controles adecuados para prevenir el lavado de activos, para el manejo del riesgo y que se cuenta con una supervisión consolidada, conforme a los principios generalmente aceptados en esta materia a nivel internacional.</p>		
<b>Servicios de seguros y relacionados con los seguros</b>			
<p>(i) Seguros directos (incluido el coaseguro)</p> <p>(A) Seguros de vida</p> <p>(B) Seguros distintos de los de vida excepto los servicios indicados en el párrafo B.3 (a) (i) y (ii) de la sección de Acceso a Mercado del Entendimiento sobre Compromisos en Servicios Financieros del AGCS (de aquí en adelante el "Entendimiento")</p>	<p>(1) Sin consolidar, excepto para seguros relativos a operaciones de comercio exterior, exclusivamente para trayectos externos, es decir, aquellos que inician o concluyen en puerto colombiano.</p> <p>(2) Ninguna, excepto para:</p> <p>(a) Aquellos servicios de seguros los cuales la ley colombiana haga o pueda hacer obligatorios;</p> <p>(b) Aquellos servicios de seguros cuando, conforme a la legislación colombiana, el tomador, asegurado o beneficiario deba demostrar previamente a la adquisición del respectivo seguro que cuenta con un seguro obligatorio o que cumple con la regulación aplicable sobre seguridad social;</p> <p>(c) Todos los servicios de seguros cuando el tomador asegurado o beneficiario sea una entidad del Estado; y</p> <p>(d) Todos los tipos de renta vitalicia, seguros previsionales de invalidez y sobrevivencia, y riesgos profesionales.</p>		

**Lista de Compromisos Específicos de Colombia**

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	(3) Ninguna. (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.		
(i) Seguros directos (incluido el coaseguro)  (A) Seguros de vida  (B) Seguros distintos de los de vida excepto los servicios indicados en el párrafo B.3 (a) (i) y (ii) de la sección de Acceso a Mercado del Entendimiento sobre Compromisos en Servicios Financieros del AGCS (de aquí en adelante el "Entendimiento")	(1) Sin consolidar, excepto para seguros relativos a operaciones de comercio exterior, exclusivamente para trayectos externos, es decir, aquellos que inician o concluyen en puerto colombiano. (2) Ninguna, excepto para: (a) Aquellos servicios de seguros los cuales la ley colombiana haga o pueda hacer obligatorios; (b) Aquellos servicios de seguros cuando, conforme a la legislación colombiana, el tomador, asegurado o beneficiario deba demostrar previamente a la adquisición del respectivo seguro que cuenta con un seguro obligatorio o que cumple con la regulación aplicable sobre seguridad social; (c) Todos los servicios de seguros cuando el tomador asegurado o beneficiario sea una entidad del Estado; y (d) Todos los tipos de renta vitalicia, seguros previsionales de invalidez y sobrevivencia, y riesgos profesionales. (3) Ninguna. (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.		
(i) Seguros directos (incluido el coaseguro)  (B) Seguros distintos de los de vida indicados en el párrafo B.3 (a) (i) y (ii) de la sección de Acceso a Mercado del "Entendimiento".	(1) Ninguna, excepto que Colombia podría requerir que proveedores de servicios financieros transfronterizos suministren información tal como el valor agregado de las primas pagadas a ellos por personas residentes en Colombia. (2) Ninguna, excepto para: (a) Aquellos servicios de seguros los cuales la ley colombiana haga o pueda hacer obligatorios; (b) Todos los servicios de seguros cuando el tomador asegurado o beneficiario sea una entidad del Estado; (c) Aquellos servicios de seguros cuando, conforme a la legislación colombiana, el tomador, asegurado o beneficiario deba demostrar previamente a la adquisición del respectivo seguro que cuenta con un seguro obligatorio o que cumple con la regulación		



**Lista de Compromisos Específicos de Colombia**

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	aplicable sobre seguridad social; y (d) Todos los tipos de renta vitalicia, seguros previsionales de invalidez y sobrevivencia, y riesgos profesionales. (3) Ninguna. (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.		
(ii) Reaseguros y retrocesión	(1), (2) y (3) Ninguna. (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.		
(iii) Actividades de intermediación de seguros, por ejemplo, las de los corredores y agentes de seguros	(1) Sin consolidar, excepto ninguna para la intermediación en relación con reaseguros y retrocesión, y respecto de los servicios de seguros indicados en el párrafo B.3 (a) (i) y (ii) de la sección de Acceso a Mercado del “Entendimiento”.  (2) Ninguna, excepto para los siguientes servicios: (a) Aquellos servicios de seguros los cuales la ley colombiana haga o pueda hacer obligatorios; (b) Aquellos servicios de seguros cuando, conforme a la legislación colombiana, el tomador, asegurado o beneficiario deba demostrar previamente a la adquisición del respectivo seguro que cuenta con un seguro obligatorio o que cumple con la regulación aplicable sobre seguridad social; (c) Todos los servicios de seguros cuando el tomador asegurado o beneficiario sea una entidad del Estado; y (d) Todos los tipos de renta vitalicia, seguros previsionales de invalidez y sobrevivencia, y riesgos profesionales. (3) Ninguna. (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.		
(iv) Servicios auxiliares de los seguros, por ejemplo, los de consultores, actuarios, evaluación de riesgo o indemnización de siniestro	(1), (2) y (3) ninguna. (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.		

**Lista de Compromisos Específicos de Colombia**

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<b>Servicios Bancarios y otros servicios financieros (excluidos los seguros)</b>			
(v) Aceptación de depósitos y otros fondos reembolsables del público.	(1) No consolidado. (2) y (3) Ninguna. (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.		
(vi) Préstamos de todo tipo, con inclusión de créditos personales, hipotecarios, factoring y financiación de transacciones comerciales			
(vii) Servicios de arrendamiento financiero			
(viii) todos los servicios de pago y transferencia monetaria, con inclusión de tarjetas de crédito, de pago y similares, cheques de viajero y giros bancarios;			
(ix) Garantías y compromisos			
(x) Intercambio comercial por cuenta propia o de clientes, ya sea a través de bolsa o en el mercado extrabursátil, de los siguientes instrumentos: (A) instrumentos del mercado monetario (incluidos cheques, letras y certificados de depósito); (B) divisas; (C) productos derivados, incluidos, aunque no			

### Lista de Compromisos Específicos de Colombia

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
exclusivamente, futuros y opciones; (D) instrumentos de los mercados cambiario y monetario, por ejemplo swaps y acuerdos a plazos sobre tipos de interés; (E) valores transferibles; (F) otros instrumentos y activos financieros negociables, metal inclusive;			
(xi) Participación en emisiones de toda clase de valores, incluyendo la suscripción y colocación como agentes (pública o privadamente) y el suministro de servicios relacionados con esas emisiones			
(xii) Corretaje de cambios			
(xiii) administración de activos; por ejemplo, administración de fondos en efectivo o de carteras de valores, administración de inversiones colectivas en todas sus formas, servicios de depósito y custodia, y servicios fiduciarios; excluyendo la administración de fondos	(1), (2) y (3) Ninguna, excluyendo: (i) servicios de custodia, a menos que estén relacionados con la administración de un fondo de inversión colectivo <sup>11</sup> ; (ii) servicios fiduciarios, no excluyendo la propiedad en inversiones fiduciarias por un fondo de inversiones colectivo <sup>12</sup> ; y (iii) servicios de ejecución, a menos que estén relacionados con la administración de un fondo de inversión colectivo <sup>13</sup> .		

<sup>11</sup> Colombia podrá exigir que un fondo de inversiones colectivo ubicado en el territorio de la Parte, retenga la responsabilidad en última instancia por la función de administración del fondo de inversiones colectivo, incluyendo los activos del fondo de inversiones colectivo.

<sup>12</sup> Colombia podrá exigir que un fondo de inversiones colectivo ubicado en el territorio de la Parte, retenga la responsabilidad en última instancia por la función de administración del fondo de inversiones colectivo, incluyendo los activos del fondo de inversiones colectivo.

### Lista de Compromisos Específicos de Colombia

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
de pensiones y cesantías (Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías) y otros servicios de administración de activos relacionados con el sistema de seguridad social;	(4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.		
xiv) servicios de pago y compensación respecto de activos financieros, con inclusión de valores, productos derivados y otros instrumentos negociables;	(1) Sin consolidar. (2) y (3) Ninguna. (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.		
(xv) Suministro y transferencia de información financiera, procesamiento de datos financieros y soporte lógico con ellos relacionados, por proveedores de otros servicios financieros;	(1) y (2) Ninguna, excepto: a) Cuando la información financiera o el procesamiento de datos servicios financieros de este compromiso involucre datos personales, el tratamiento de tales datos personales deberá ser de acuerdo con la ley colombiana que regule la protección de tales datos; b) Una plataforma de negociación, bien sea electrónica o física, no se encuentra dentro de los servicios especificados. (3) Ninguna. (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.		
(xvi) Servicios de asesoramiento e intermediación y otros servicios financieros auxiliares respecto de cualquiera de las actividades enumeradas en los literales a) a k),	(1) y (2) Ninguna, excepto sin consolidar para informes y análisis de crédito. (3) Ninguna. (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.		

<sup>13</sup> Colombia podrá exigir que un fondo de inversiones colectivo ubicado en el territorio de la Parte, retenga la responsabilidad en última instancia por la función de administración del fondo de inversiones colectivo, incluyendo los activos del fondo de inversiones colectivo

**Lista de Compromisos Específicos de Colombia**

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
incluyendo informes y análisis de crédito y estudios de asesoramiento sobre inversiones y carteras de valores y asesoramiento sobre adquisición, y sobre reestructuraciones y estrategia de las empresas			
<b>9. SERVICIOS DE TURISMO Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS VIAJES</b>			
A. Hoteles y restaurantes (incluidos los servicios de suministro de comidas desde el exterior por contrato) (CCP 641, 642, 643)	1) Ninguna, excepto lo indicado en la nota número 1 del Anexo. 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna, excepto lo indicado en las notas número 1, 2, 4 y 5 del Anexo. 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
B. Servicios de agencias de viajes y organización de viajes en grupos (CCP 7471)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
C. Servicios de guías de turismo (CCP 7472)	1) Ninguna, excepto lo indicado en la nota número 1 del Anexo. 2) Ninguna, excepto lo indicado en la nota número 1 del Anexo. 3) Ninguna, excepto lo indicado en la nota número 1 del Anexo. 4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna, excepto lo indicado en las notas número 1, 2, 4 y 5 del Anexo. 2) Ninguna, excepto lo indicado en las notas número 1 y 2 del Anexo. 3) Ninguna, excepto lo indicado en las notas número 1, 2 y 3 del Anexo. 4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	

**Lista de Compromisos Específicos de Colombia**

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<b>10. SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS (diferentes de los servicios audiovisuales)</b>			
C. Servicios de bibliotecas, archivos, museos y otros servicios culturales (CCP 963)	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Sin consolidar 4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna, excepto lo indicado en las notas número 1, 2, 4 y 5 del Anexo. 2) Ninguna, excepto lo indicado en las notas número 1 y 2 del Anexo. 3) Ninguna, excepto lo indicado en las notas número 1, 2 y 3 del Anexo. 4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
D. Servicios deportivos (CCP 9641)	1) Sin consolidar. 2) Sin consolidar. 3) Sin consolidar. 4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna, excepto lo indicado en las notas número 1, 2, 4 y 5 del Anexo. 2) Ninguna, excepto lo indicado en las notas número 1 y 2 del Anexo. 3) Ninguna, excepto lo indicado en las notas número 1, 2 y 3 del Anexo. 4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
<b>11. SERVICIOS DE TRANSPORTE</b>			
La nota 1 del Anexo se aplica en este sector al Acceso a los Mercados en los Modos 1, 2 y 3. Las siguientes limitaciones al Trato Nacional se aplican en este sector: respecto al Modo 1 las notas 1, 2, 4 y 5 del Anexo, excepto que la nota 4 no aplica a la CCP 7211 y 7212; respecto al Modo 2 las notas 1 y 2 del Anexo; y respecto al Modo 3 las notas 1, 2 y 3 del Anexo. Sin consolidar con respecto al número de concesiones y al número total de operaciones.			
A. Servicios de transporte marítimo			

**Lista de Compromisos Específicos de Colombia**

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
Transporte internacional (carga y pasajeros) CCP 7211 y 7212 excepto transporte de cabotaje	1) (a) Transporte en líneas regulares: Ninguna.  (b) Transportes en graneleros, buques sin línea fija y otros tipos de transporte internacional, incluido el transporte de pasajeros: Ninguna.  2) Ninguna.  3) (a) Establecimiento de una sociedad registrada para explotar una flota con pabellón del Estado en el que se establece: Sin consolidar  (b) Otras formas de presencia comercial para el suministro de servicios de transporte marítimo internacional (definidas <i>infra</i> - 2): Ninguna.  4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	1) (a) Ninguna.  Toda nave de bandera extranjera que arribe a un puerto colombiano debe contar con un representante legalmente responsable por sus actividades en Colombia y domiciliado en Colombia.  (b) Ninguna.  Toda nave de bandera extranjera que arribe a un puerto colombiano debe contar con un representante legalmente responsable por sus actividades en Colombia y domiciliado en Colombia.  2) Ninguna.  3) (a) Sin consolidar  (b) Ninguna.  4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	Los proveedores de servicios de transporte marítimo internacional pueden disponer en los puertos, en términos y condiciones razonables y no discriminatorias, de los siguientes servicios:  1. Practicaje. 2. Asistencia en materia de remolque y tracción. 3. Aprovisionamiento de víveres, combustibles y agua. 4. Recogida y eliminación de basuras, residuos y lastre. 5. Servicios de capitán inspector. 6. Servicios de ayuda a la navegación. 7. Servicios en tierra esenciales para la explotación de buques, incluidos los de comunicaciones y abastecimientos de agua y energía eléctrica. 8. Servicios de reparación de urgencia. 9. Servicios de fondeo, muellaje y atraque. 1) Ver Nota 3) (b) Ver Nota

### Lista de Compromisos Específicos de Colombia

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
Servicios auxiliares del transporte marítimo			
Servicios de manipulación de la carga objeto de transporte marítimo (definidos infra - 3)	<p>1) Sin consolidar* con la siguiente excepción: ninguna limitación con respecto al transbordo (de buque a buque o pasando por el muelle) y/o a la utilización de equipo de manipulación de la carga a bordo.</p> <p>2) Ninguna.</p> <p>3) Ninguna**, excepto restricciones al número de concesiones y al número total de operaciones para este tipo de servicios.</p> <p>Los titulares de una concesión para prestar servicios portuarios deben estar constituidos legalmente en Colombia como sociedad anónima, cuyo objeto social es la construcción, mantenimiento, y administración de puertos.</p> <p>4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>1) Sin consolidar* con la siguiente excepción: ninguna limitación con respecto al transbordo (de buque a buque o pasando por el muelle) y/o a la utilización de equipo de manipulación de la carga a bordo.</p> <p>2) Ninguna.</p> <p>3) Ninguna.</p> <p>Los titulares de una concesión para prestar servicios portuarios deben estar constituidos legalmente en Colombia como sociedad anónima, cuyo objeto social es la construcción, mantenimiento, y administración de puertos.</p> <p>Solamente naves de bandera colombiana pueden prestar servicios portuarios en los espacios marítimos jurisdiccionales colombianos. Sin embargo, en casos excepcionales, la Dirección General Marítima puede autorizar la prestación de esos servicios con naves de bandera extranjera si no existen naves de bandera colombiana en capacidad de prestar el servicio. La autorización se dará por un término de seis meses, pero puede extenderse hasta un período total máximo de un año.</p> <p>4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	

\* No es viable un compromiso con respecto a este modo de suministro.

\*\* En caso de que se utilice el terreno público pueden aplicarse procedimientos de licencia o concesión de servicios públicos.



**Lista de Compromisos Específicos de Colombia**

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
Servicios de almacenamiento (CCP 742)	1) Sin consolidar* 2) Ninguna. 3) Ninguna **, excepto restricciones al número de concesiones y al número total de operaciones para este tipo de servicios. Los titulares de una concesión para prestar servicios portuarios deben estar constituidos legalmente en Colombia como sociedad anónima, cuyo objeto social es la construcción, mantenimiento, y administración de puertos.  4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Sin consolidar* 2) Ninguna. 3) Ninguna.  Los titulares de una concesión para prestar servicios portuarios deben estar constituidos legalmente en Colombia como sociedad anónima, cuyo objeto social es la construcción, mantenimiento, y administración de puertos. Solamente naves de bandera colombiana pueden prestar servicios portuarios en los espacios marítimos jurisdiccionales colombianos. Sin embargo, en casos excepcionales, la Dirección General Marítima puede autorizar la prestación de esos servicios con naves de bandera extranjera si no existen naves de bandera colombiana en capacidad de prestar el servicio. La autorización se dará por un término de seis meses, pero puede extenderse hasta un período total máximo de un año.  4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
Servicios de despacho de aduanas (definidos <i>infra</i> – 4)	1) Sin consolidar* 2) Ninguna. 3) Ninguna **, excepto restricciones al número de concesiones y al número total de operaciones para este tipo de servicios.  4) No consolidado excepto para lo indicado en los	1) Sin consolidar* 2) Ninguna. 3) Ninguna. Para realizar los siguientes servicios aduaneros, una persona debe estar domiciliada en Colombia o contar con un representante domiciliado y legalmente responsable por sus actividades en Colombia: intermediación aduanera, intermediación para servicios postales y de mensajería especializada (incluyendo envíos urgentes), depósito de mercancías, transporte de mercancías bajo control aduanero, o agente de carga internacional, o actuar como Usuarios Aduaneros Permanentes o Altamente Exportadores.  4) No consolidado excepto para lo indicado en	

**Lista de Compromisos Específicos de Colombia**

<b>Sector o subsector</b>	<b>Limitaciones al acceso a los mercados</b>	<b>Limitaciones al trato nacional</b>	<b>Compromisos adicionales</b>
	compromisos horizontales.	los compromisos horizontales.	
Servicios de estaciones y depósitos de contenedores (definidos <i>infra</i> - 5)	1) Sin consolidar* 2) Ninguna. 3) Ninguna **, excepto restricciones al número de concesiones y al número total de operaciones para este tipo de servicios. 4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Sin consolidar* 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
Servicios de agencias marítimas (definidos <i>infra</i> - 6)	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Ninguna, excepto restricciones al número de concesiones y al número total de operaciones para este tipo de servicios. 4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	Ver Nota
Servicios de transitarios [transporte marítimo] (definidos <i>infra</i> - 7)	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Ninguna, excepto restricciones al número de concesiones y al número total de operaciones para este tipo de servicios. 4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	Ver Nota
<b>C. Servicios de transporte aéreo</b>			
d) Mantenimiento y reparación de aeronaves (CCP 8868)	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
Sistemas de Reserva Informatizados (SRI)	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	

\* No es viable un compromiso con respecto a este modo de suministro.

\*\* En caso de que se utilice el terreno público pueden aplicarse procedimientos de licencia o concesión de servicios públicos.

## Lista de Compromisos Específicos de Colombia

### ANEXO

#### LIMITACIONES QUE APLICAN A LOS COMPROMISOS ESPECÍFICOS SECTORIALES

**Nota número 1:** Colombia se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que otorgue derechos o preferencias a las minorías social o económicamente en desventaja y a sus grupos étnicos, incluyendo con respecto a las tierras comunales de propiedad de los grupos étnicos de conformidad con el artículo 63 de la constitución política de Colombia. Los grupos étnicos en Colombia son: los pueblos indígenas y ROM (gitano), las comunidades afro colombianas y la comunidad raizal del archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina.

**Nota número 2:** Colombia se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que otorgue derechos o preferencias a las comunidades locales con respecto al apoyo y desarrollo de expresiones relacionadas con el patrimonio cultural inmaterial declarado bajo la resolución 0168 de 2005.

**Nota número 3:** Si el Estado decide vender la totalidad o parte de su participación en una empresa a una persona diferente de otra empresa estatal colombiana u otra entidad gubernamental colombiana, deberá primero ofrecer dicha participación de manera exclusiva y bajo las condiciones establecidas en el artículo 11 de la Ley 226 de 1995, a:

- a) los trabajadores, pensionados y ex trabajadores (diferentes a los ex trabajadores desvinculados con justa causa) de la empresa y de otras empresas de propiedad o controladas por esa empresa;
- b) asociaciones de empleados o ex empleados de la empresa;
- c) sindicatos de trabajadores;
- d) federaciones y confederaciones de sindicatos de trabajadores;
- e) fondos de empleados;
- f) fondos de cesantías y de pensiones; y
- g) entidades cooperativas.

Sin embargo, una vez dicha participación ha sido transferida o vendida, Colombia no se reserva el derecho a controlar las subsecuentes transferencias u otras ventas de tal participación.

**Nota número 4:** Para desarrollar una concesión obtenida del Estado colombiano, una persona jurídica constituida bajo las leyes de otro país y con domicilio principal en el exterior, debe establecerse como una sucursal en Colombia.

**Nota número 5:** Solamente personas naturales o jurídicas con sede principal de sus negocios en el puerto libre de San Andrés Providencia y Santa Catalina pueden prestar servicios en esta región.

## **Lista de Compromisos Específicos de Colombia**

### **NOTA DE LA LISTA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE MARÍTIMO INTERNACIONAL**

Cuando en esta Lista no quedan plenamente abarcados de otra manera los servicios de transporte por carretera, ferrocarril, vías navegables interiores y servicios auxiliares conexos, el operador de servicios de transporte multimodal podrá arrendar, alquilar o fletar camiones, vagones de ferrocarril, o gabarras y equipo conexo, para el tránsito por el interior de la carga objeto de transporte marítimo internacional, o tendrá acceso a esas formas de servicios de transporte en términos y condiciones razonables y no discriminatorias y podrá utilizarlas con el fin de suministrar servicios de transporte multimodal.

Por "términos y condiciones razonables y no discriminatorios" se entiende, para los propósitos de las operaciones de transporte multimodal y este compromiso adicional, la capacidad del operador de servicios de transporte multimodal de efectuar oportunamente el envío de sus mercancías, incluida la prioridad de éstas sobre otras que hayan entrado en el puerto en fecha posterior.

### **DEFINICIONES**

En el caso de Colombia, por su ubicación geográfica, "cabotaje" es aquel que se realiza entre puertos continentales o insulares colombianos, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 143 del Decreto 2324 de 1984<sup>14</sup> y el Artículo 2 del Decreto 804 de 2001<sup>15</sup>.

1. Por "otras formas de presencia comercial para el suministro de servicios de transporte marítimo internacional" se entiende la posibilidad de que los proveedores de servicios de transporte marítimo internacional de otros Miembros realicen localmente todas las actividades que sean necesarias para suministrar a sus clientes un servicio de transporte parcial o plenamente integrado en el que el transporte marítimo constituya un elemento sustancial. (Sin embargo, no deberá interpretarse este compromiso en el sentido de que limite en modo alguno los compromisos contraídos con respecto al modo de suministro transfronterizo.)

Esas actividades comprenden, sin que la enumeración sea exhaustiva, las siguientes:

- (a) comercialización y venta de servicios de transporte marítimo y servicios conexos mediante contacto directo con los clientes, desde la indicación de precios a la facturación, cuando estos servicios los preste u ofrezca el propio proveedor de servicios o proveedores con los que el vendedor de los servicios haya establecido acuerdos comerciales permanentes;

---

<sup>14</sup> DECRETO 2324 DE 1984: ARTICULO 143.- TRANSPORTE INTERNACIONAL Y DE CABOTAJE: Los servicios de transporte marítimo pueden ser internacionales o de cabotaje. Los servicios internacionales se prestan entre puertos extranjeros y puertos colombianos y los de cabotaje entre puertos colombianos. PARAGRAFO: Cuando en desarrollo de una operación de transporte de cabotaje se efectúe cargue o descargue de mercancías o se embarque o desembarque pasajeros en un puerto extranjero, se considerará para todos los efectos como transporte internacional.

<sup>15</sup> DECRETO 804 DE 2001: Artículo 2: Definiciones: ..... Transporte marítimo de cabotaje: Es aquel que se realiza entre puertos continentales o insulares colombianos

## Lista de Compromisos Específicos de Colombia

- (b) la adquisición por cuenta propia o por cuenta de sus clientes (y la reventa a sus clientes) de servicios de transporte y servicios conexos, incluidos los servicios de transporte hacia el interior de cualquier clase -en particular por vías navegables interiores, carretera o ferrocarril- necesarios para el suministro del servicio integrado;
- (c) la preparación de la documentación pertinente: documentos de transporte, documentos de aduanas u otros documentos relativos al origen y naturaleza de las mercancías transportadas;
- (d) el suministro de información comercial por cualquier medio, incluidos los sistemas informáticos y el intercambio electrónico de datos (a reserva de las disposiciones del Anexo sobre telecomunicaciones);
- (e) el establecimiento de arreglos comerciales (incluida la participación en el capital de una sociedad) y la designación de personal contratado localmente (o, cuando se trate de personal extranjero, a reserva del compromiso horizontal contraído con respecto al movimiento de personal) con una agencia de transporte marítimo establecida localmente;
- (f) la actuación por cuenta de las empresas, organizando la escala de un buque o haciéndose cargo de las mercancías en caso necesario.

2. Por "operador de transporte multimodal" se entiende la persona a cuyo nombre se expide el conocimiento de embarque o documento de transporte multimodal, o cualquier otro documento acreditativo de la existencia de un contrato de transporte multimodal de mercancías, y que es responsable del acarreo de las mercancías con arreglo al contrato de transporte.

3. Por "servicios de manipulación de la carga objeto de transporte marítimo" se entiende las actividades realizadas por las empresas de carga y descarga, incluidos los operadores de los terminales pero no las actividades directas de los trabajadores portuarios cuando esta mano de obra se organice independientemente de las empresas de carga y descarga o de los operadores de las terminales. Entre las actividades abarcadas figura la organización y supervisión de:

- la carga/descarga de mercancías en/de un buque;
- el amarre/desamarre de la carga;
- la recepción/entrega y custodia de la carga antes de su embarque o después de su descarga.

4. Por "servicios de despacho de aduanas" (o "servicios de agentes de aduanas") se entiende la realización por cuenta de otra parte de las formalidades de aduanas relativas a la importación, exportación o transporte directo de mercancías, ya sea este servicio la actividad principal del proveedor de servicios o un complemento habitual de su actividad principal.

## Lista de Compromisos Específicos de Colombia

5. Por "servicios de estaciones y depósitos de contenedores" se entiende el almacenamiento de contenedores, ya sea en zonas portuarias o en el interior, con miras a su llenado/vaciado, reparación y suministro para su empleo en el transporte marítimo.

6. Por "servicios de agencias marítimas" se entiende las actividades de representación como agente, en una zona geográfica determinada, de los intereses comerciales de una o varias líneas marítimas o empresas navieras, con los siguientes fines:

- comercialización y venta de servicios de transporte marítimo y servicios conexos, desde la indicación de precios a la facturación, y expedición de conocimientos de embarque en nombre de las empresas; adquisición y reventa de los servicios conexos necesarios, preparación de documentación y suministro de información comercial;
- actuación por cuenta de las empresas, organizando la escala del buque o haciéndose cargo de las mercancías en caso necesario.

7. Por "servicios de transitarios" se entiende la actividad consistente en organizar y vigilar las operaciones de transporte marítimo por cuenta de los expedidores, mediante la adquisición de servicios de transporte y servicios conexos, la preparación de la documentación pertinente y el suministro de información comercial.

---